SEGUNDA MODIFICACIÓN PRORROGA CONTRATO No. 0041-ARC-CBACAIM1-2021

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1
DEPENDENCIA	:	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1
CONTRATISTA	:	PAULA ANDREA MEDINA TORRES
NIT o C. C.	:	1.075.278.292
MATRÍCULA	:	229188 RENOVADA EL 31 DE MARZO DE 2021
RÉGIMEN DE VENTAS	:	ORDINARIO
CIUDAD	:	NEIVA - HUILA
DIRECCIÓN	:	CLL 1G-05-58, DE LA CIUDAD DE NEIVA
TELÉFONO / FAX	:	3176967483
E-MAIL	:	torniembragues@hotmail.com
No. DE CUENTA	:	94167141190
TIPO	:	CUENTA CORRIENTE
BANCO	:	BANCOLOMBIA
TITULAR	:	PAULA ANDREA MEDINA TORRES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	6421 del 26 de enero 2021

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	Rec	SIT	RUBRO PRESUPUESTAL	AFECTADO EN
6421	BIM14	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 4.900.000,00
	BIM14	A-02-02-01-003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	$ 1.650.000,00
	BIM14	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 600.000,00
	BIM14	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 21.920.000,00
	BIM14	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 1.500.000,00
	BIM14	A-02-02-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN DE RELOJES	$ 600.000,00
	BIM14	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 15.035.000,00
	BACAIM1	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 600.000,00
	BACAIM1	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 10.632.569,00
	BACAIM1	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 2.902.770,00
	BACAIM1	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 66.690.505,00
	BFIM16	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 921.000,00
	BFIM16	A-02-02-01-003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	$ 3.953.731,95
	BFIM16	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 239.815,45
	BFIM16	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 5.832.060,00
	BFIM16	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 8.670.870,28
	BFIM16	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 17.821.401,96
	FTCN73	A-02-02-01-003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	$ 2.443.944,00
	FTCN73	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 5.700.553,00
	FTCN73	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 289.304,00
	FTCN73	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 5.565.499,00
	GAULA SUC.	A-02-02-01-003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	$ 1.120.000,00
	GAULA SUC.	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 4.098.310,00
	GAULA SUC.	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 4.746.115,00
	GAULA	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 9.487.083,00

		SUC.					
		BFIM17	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 4.927.000,00
		BFIM17	A-02-02-01-003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	$ 4.965.000,00
		BFIM17	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 12.826.715,00
		BFIM17	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 41.337.200,00
		BFIM17	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 20.009.400,00
		BFIM17	A-02-02-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN DE RELOJES	$ 70.000,00
		BFIM17	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 18.950.000,00
		EGUR	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.395.400,00
		EGUR	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 785.000,00
		EGUR	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 880.000,00
		BFEIM	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 3.568.000,00
		BFEIM	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.	$ 300.000,00
		BFEIM	A-02-02-01-004-009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 6.942.000,00
		TOTAL					$315.876.246,64

VALOR DEL CONTRATO	:	**TRECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE, ($ 315.876.246,64),** Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.
FECHA DE EJECUCIÓN		12 de noviembre del 2021 y/o hasta agotar los recursos.
TIPO DE MODIFICACIÓN		Prorroga hasta el día 05 de diciembre del 2021 y/o hasta agotar los recursos.

El señor Teniente Coronel **FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA**, en su calidad de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante Resolución No.1267 del 29 de noviembre 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 10 de enero 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. No. 1897 del 29 de junio de 2021, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, se procede a celebrar la presente Modificación y demás normas complementarias y de otra parte el señora **PAULA ANDREA MEDINA TORRES,** también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva - Huila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.278.292 expedida en Neiva - Huila, representante legal de la firma **PAULA ANDREA MEDINA TORRES**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato No.0041-ARC-CBACAIM1-2021, que tiene por objeto "*SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO APOYO DE IM No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", de conformidad con las especificaciones técnicas",* con base en las siguientes consideraciones. **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el valor del Contrato No.0041-ARC-CBACAIM1-2021, es de **TRECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE, ($ 315.876.246,64),** Incluido

IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato No.0041-ARC-CBACAIM1-2021 es hasta el 12 de noviembre del 2021. **d)** Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre la señora **PAULA ANDREA MEDINA TORRES,** también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva - Huila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.278.292 expedida en Neiva – Huila, solicita prorroga hasta el día 05 de diciembre del 2021 por los siguientes motivos así:,"*(...) Con toda Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle prorroga la fecha de ejecución hasta el día 06 de diciembre del 2021, dentro del contrato que tiene como objeto 'SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRES PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.N N° 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE´´. La anterior solicitud se realiza toda vez que se han presentado inconvenientes en la adquisición de algunos elementos ya que son importados y están en etapa de nacionalización y repartos por parte de nuestros proveedores, esta situación se debe a la escasez de insumos de importación y de contingencia nacional que hay alrededor de los conteiner por lo cual se sale de nuestro control empresarial. Es de nuestro total interés poder dar finalización en excelencia al contrato de la referencia por lo cual solicitamos de su amable comprensión y apoyo.* **e)** el supervisor del contrato No.0041-ARC-CBACAIM1-2021 mediante oficio No. 20210044326372363 de fecha 11 de noviembre del presente año, conceptúa favorablemente respecto de solicitud, considerando que se ha recibido la mayor parte de los elementos del contrato y que atendiendo a los postulados de buena fe y fuerza mayor expresados por la contratista, ya que es de vital importancia para las unidades recibir los elementos contratados. **f)** Que mediante ponencia de fecha 11 de noviembre del 2021, el señor gerente de proyecto, solicita efectuar la prórroga hasta el día 05 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta los documentos aportados por la contratista donde se acredita circunstancias de caso fortuito que ameritan la presente prorroga lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que expresa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.* Así como también de lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Nacional que establece: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".* **g)** En atención a lo anterior consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorroga el plazo de ejecución hasta el día 05 de diciembre del 2021**. CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y la ejecución inicia con la aprobación de las garantías. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificados en el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Se firma la presente modificación del contrato No.0041-ARC-CBACAIM1-2021 a los 11 días del mes de noviembre del 2021 en corozal "Sucre"

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM No. 1

Teniente Coronel de I.M. **FAIVER ALFREDO OSRIO PEÑA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1
Armada Nacional

POR EL CONTRATISTA

PAULA ANDREA MEDINA TORRES
Representante Legal de **PAULA ANDREA MEDINA TORRES**
CONTRATISTA

TNLADM GALINDEZ DIAZ JOANN
CCLOG

TNLADM GALINDEZ DIAZ JOANN
JEFE ADQUISICIONES BACAIM1

TNADER JULIO CORTEZ MARTHA
ASESORA JURIDICA CONTRATOS

S2AAGLPERALTA LOBO LUIS ALFONSO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BACAIM1